

**RESOLUCIÓN N° 153/2018**

Acta N° 224 Fecha: 05/IX/18

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 06 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El proyecto de modificación y ampliación del artículo 24 del Reglamento de Admisión de la Universidad, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen en los siguientes términos:

*“Esta comisión ha recibido la petición de modificación del Art. 24 del reglamento de Admisión, presentada por la Comisión de Asuntos Legales de la UNICAN. En referencia a dicha petición esta comisión ha analizado cuanto sigue:*

- 1. Que la propuesta de modificación introduce un porcentaje mínimo de rendimiento igual al 60% del total de puntos posibles del porcentaje acumulado como única variante con respecto al texto vigente del artículo mencionado.*
- 2. Que dicha modificación apunta a aumentar el nivel de exigencia en concordancia con un perfil más adecuado de los ingresantes para los desafíos de la carrera.*
- 3. Que, al mismo tiempo, introduce una medida de mejora de las competencias de los estudiantes, lo que incidirá en una mejora de la tasa de promoción y la disminución de la tasa de la deserción y el desgranamiento de las cohortes.*
- 4. Que todo lo expuesto propone una mejora sustantiva para la calidad de la educación que ofrece la universidad.*

*Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la actualización del artículo 24 del Reglamento de Admisión en los términos ya descritos.*

Que los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, han considerado pertinente las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Legales.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”:**inc a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria. **Inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalicen la vida institucional de la Universidad, **Inc. i)** Homologar los planes de estudios y reglamentos propuestos por las Facultades.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

*Alfredo*



*...../lll/.....*

## RESOLUCIÓN N° 153/2018

### RESUELVE:

**Art. 1ro. MODIFICAR el Art. 24 del Reglamento de Admisión** de la Universidad Nacional de Canindeyú, el que queda redactado de la siguiente manera:


**Art. 24.-** La selección de los ingresantes se hará sobre la base de la suma de los puntos logrados en las pruebas, que se denominará “puntaje acumulado”. Una vez obtenido dicho puntaje acumulado por cada postulante, se ordenarán las listas según dichos puntajes en orden descendente (de mayor a menor) y serán considerados aprobados, con derecho a ingreso en la Carrera respectiva, los postulantes ubicados en los cincuenta (50) primeros lugares para cada Carrera, **siempre que logren un puntaje igual o superior al 60 % del total de puntos posibles del puntaje acumulado.**

El primer lugar lo ocupará el postulante que obtuviere el mayor puntaje, luego el que le sigue y así sucesivamente hasta alcanzar el número de ingresantes establecido en el párrafo anterior.


Se habilitan tres plazas por carrera para la admisión directa al primer curso o semestre para profesionales egresados universitarios de carreras afines, provenientes de Universidades Nacionales y la Católica del país, sin la necesidad de cursar el CPI, debiendo ser autorizado cada caso por el Consejo de la Universidad, sin perjuicio de la cantidad de cincuenta (50) lugares disponibles para cada carrera, quienes para matricularse deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia de Pago de Arancel.
- b) Fotocopia del título académico universitario legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- c) Original del Certificado de estudios universitarios visado por la Universidad de origen, legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- d) Original o fotocopia autenticada por Escribanía pública del Certificado de Nacimiento.
- e) Fotocopia autenticada por Escribanía pública del Documento de identidad.
- f) Dos (2) fotos tipo carnet actualizada.
- g) Certificado de antecedentes policiales vigentes a la fecha.
- h) Una carpeta colgante. (Ampliado por Res. HCSU N° 83/2.012, de fecha 20/11/2.012).

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
**Abg. Alfredo Alvarez Alderete**  
Secretario General



  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher M.**  
Presidente Consejo Superior Universitario